



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-0031

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, el literal j) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD, determinan que son atribuciones del Alcalde: "*j) Designar a sus representante institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)*";
- Que**, el literal b) del artículo 90 del COOTAD, determina que es atribución del Alcalde Metropolitano "Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo";
- Que**, el artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales g) e i), faculta al Alcalde Metropolitano a decidir el modelo de gestión administrativa; así como, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo determina que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: "1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";



A 0031

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito


Que, la Ordenanza Metropolitana 003, de 2 de mayo del 2019, Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpora en el Libro VI.1 "DEL USO DEL SUELO", el Título VII que regula el incremento de pisos, por suelo creado, de acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en Proyectos Eco-eficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de Transporte y Proyectos ubicados en las Zonas Urbanísticas de Asignación Especial (ZUAE)", que para su aplicación requiere la emisión de actos administrativos, que deben ser emitidos por las dependencias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0159-M de 12 de diciembre de 2019, la Abg. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, solicita la competencia para autorizar el inicio de obras en proyectos constructivos de aumento de pisos bajo criterios de eco-eficiencia, y adjunta el informe jurídico suscrito por el Abg. Pablo Játiva Moya, Director Jurídico Administración Zonal Eugenio Espejo, que concluye: *"Un principio universal del derecho público es que solamente se pueda hacer lo que indica expresamente la ley, por lo que, en el caso de la concesión onerosa de derechos, es necesario que el Alcalde Metropolitano en ejercicio de las competencias que le otorga la Constitución y la ley realice una delegación expresa sobre la competencia de las administraciones zonales en cuanto a la autorización de inicio de obra para proyectos constructivos de aumento de pisos bajo parámetros de eco-eficiencia"*;

Que, para viabilizar la correcta aplicación de la nueva normativa metropolitana contenida en la Ordenanza 003, es necesario otorgar de manera expresa la competencia de la autorización de aumento de pisos en proyectos eco - eficientes a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el artículo 90 letra i) del COOTAD; y, 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

 **Art. 1.-** Delegar a las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la competencia para autorizar, a través de los órganos administrativos a su cargo, el inicio de obra de proyectos constructivos de aumento de pisos por suelo creado, la determinación del valor a pagar por



A 0031

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

concepto de concesión onerosa de derechos por dicho concepto y, en los casos que corresponda, la autorización de los cronogramas de pago de la concesión onerosa por derechos de suelo creado, que se enmarquen bajo los criterios jurídicos de eco – eficiencia de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza Metropolitana 003 que regula:

“El incremento de pisos, por suelo creado, de acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en Proyectos Eco-eficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de Transporte y Proyectos ubicados en las Zonas Urbanísticas de Asignación Especial (ZUAE)”.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano su publicación en la sede electrónica institucional.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Suscrito en Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de diciembre de 2019.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 2019.

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **17 DIC 2019**

Abg. Damaris Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADA